



REPÚBLICA DE HONDURAS



**RESOLUCION N° DGMM/198/2016.- DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.-  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS  
MIL DIECISEIS.**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras está interesado en impulsar la modernización de sus Instituciones, a tener proyectos que tengan como finalidad mejorar la expectativa.

**CONSIDERANDO:** Que La Dirección General de la Marina Mercante, conformó la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de la oferta de la Licitación Pública Nacional N° **00002/2016-DGMM “Servicios de Vigilancia y Seguridad”**.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Recepción y Apertura de la Dirección General de la Marina Mercante, llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nacional N° **00002/2016-DGMM “Servicios de Vigilancia y Seguridad”, mediante acta de recepción y apertura** de fecha 19 de diciembre de 2016, recibíendose oferta de las Empresas: 1-SERVICIOS DE VIGILANCIA S.A. DE C.V.(SERVISE) y 2-EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E).

**CONSIDERANDO:** Que mediante circular No. CGG-2847-2016 emitida por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, de fecha 5 de Diciembre de 2016, emitió disposición sobre **contratación de empresas de servicios de seguridad y limpieza**.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Técnica y Económica emite informe de evaluación técnica de fecha 20 de diciembre del año en curso, informando a la Dirección General de la Marina Mercante que ambas ofertas cumplen con los requisitos valorativos técnicos para adjudicar la Licitación Privada Nacional N° **00002/2016-DGMM “Servicios de Vigilancia y Seguridad”**.

**CONSIDERANDO:** Que el Informe de Evaluación Legal de fecha 28 de diciembre de 2016, RECOMIENDA: a)- se descalifique a la empresa SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. (SERVISE) por no presentar en tiempo y forma la constancia del INFOP, no presentar las solvencias fiscales y por tener muchas deficiencias en la documentación del Instituto Hondureño de Seguridad Social. (IHSS) b)-se le adjudique el contrato de **Servicios de Vigilancia y Seguridad Para la Dirección General de la Marina Mercante** a la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E).

**POR TANTO**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de la Constitución de la Republica, Artículos 1, 7, 49, 55, 61, 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración General de la Administración



Pública; Artículos 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo 51 de la Ley Contratación del Estado; y 139 de su Reglamento; Artículos 92, numeral 1 y 8 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, así como las evaluaciones y las recomendaciones de la Comisión legal, técnica y económica y circular No. CGG-2847-2016.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Privada Nacional No. 00002/2016-DGMM “Servicios de Vigilancia y Seguridad”, a la *Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E)* por el periodo comprendido de un año del primero de enero (01) al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017.

**SEGUNDO:** Comunicar a través del Departamento Administrativo a las empresas oferentes la adjudicación del contrato a la *Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E)*, el proceso de Licitación relacionado en la presente Resolución.

**TERCERO:** Autorizar al Departamento de Administración de la Dirección General de la Marina Mercante, para que continúe con la elaboración del contrato a favor de la *Empresa Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E)* para la respectiva firma de ambas partes. **COMUNIQUESE.**

ABG. ROBERTO E. CARDONA  
DIRECTOR GENERAL



ABG. ANTONIO ARITA A.  
SECRETARIO GENERAL

